

Designan Fedatario Titular de la Intendencia de Aduana de Paita

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 158-2005/SUNAT

Lima, 17 de agosto de 2005

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 127º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que mediante Resolución de Superintendencia de Aduanas Nº 000887 de fecha 24 de julio de 2001, se designó a la trabajadora Martha Elba Garamendi Espinoza como Fedatario Titular de la Intendencia de Aduana de Paita;

Que por necesidad institucional, se ha considerado pertinente dejar sin efecto la mencionada designación y, en consecuencia, designar al trabajador que ejercerá las funciones de Fedatario Titular en la Intendencia de Aduana de Paita;

En uso de las facultades conferidas en el inciso u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo Nº 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación de la trabajadora Martha Elba Garamendi Espinoza, como Fedatario Titular de la Intendencia de Aduana de Paita.

Artículo 2º.- Designar a la trabajadora Gladys Joana Sandoval García como Fedatario Titular de la Intendencia de Aduana de Paita.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de
Administración Tributaria

14416

* * *